

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-030-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 23 de Diciembre de 2016 al 10 Enero de 2017.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO JAMBALO 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. CONSORCIO JAMBALO 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CRAING LTDA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES DL-SUCURSAL COLOMBIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
9. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO HABILITADO
10. CONSORCIO INTERCAUCA 2016	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
11. CONSORCIO MT030	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONI	REVISIONI
0001
0002
0003
0004
0005
0006
0007
0008
0009
0010
0011
0012
0013
0014
0015
0016
0017
0018
0019
0020
0021
0022
0023
0024
0025
0026
0027
0028
0029
0030
0031
0032
0033
0034
0035
0036
0037
0038
0039
0040
0041
0042
0043
0044
0045
0046
0047
0048
0049
0050
0051
0052
0053
0054
0055
0056
0057
0058
0059
0060
0061
0062
0063
0064
0065
0066
0067
0068
0069
0070
0071
0072
0073
0074
0075
0076
0077
0078
0079
0080
0081
0082
0083
0084
0085
0086
0087
0088
0089
0090
0091
0092
0093
0094
0095
0096
0097
0098
0099
0100

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JAMBALÓ 2017

INTEGRANTES: MANOV INGENIERIA LTDA (50%)

CONCEP S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO COGOLLO PONCE C.C. 6.872.531

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 14-22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 14-22			MANOV INGENIERIA LTDA : Certificado expedido el 13 de diciembre de 2016 CONCEP S.A.S. : Certificado expedido el 06 de diciembre de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 14-22			El objeto social de las personas jurídicas va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 14-22			El representante legal de las personas jurídicas se encuentra facultado para contratar en la presente convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 14-22			MANOV INGENIERIA LTDA : Bogota CONCEP S.A.S. :Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 14-22			MANOV INGENIERIA LTDA : Por E.P. del 7 de octubre de 1992 inscrita el 19 de octubre de 1992 CONCEP S.A.S. : por E.P. del 17 de febrero de 1993 inscrita el 08 de marzo de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 14-22			MANOV INGENIERIA LTDA : Hasta el 07 de diciembre de 2030 CONCEP S.A.S. : indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 14-22			MANOV INGENIERIA LTDA : ROPERO GUERRERO CELIO MENANDRO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 6-9			MANOV INGENIERIA LTDA : CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO CC. 19.292.675 CONCEP S.A.S. : RICARDO COGOLLO PONCE C.C. 6.872.531
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 27-29			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 27-29			Certificados expedidos el 5 de Diciembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 31-34			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 31-34			Certificados expedidos el 5 de Diciembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 36-37			Certificados expedidos el 14 de Diciembre de 2016.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 39-43			Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: CU035235 No. anexo: 0 No. certificado: CU051687
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folio 39-43			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 39-43			Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2016 (CIERRE 23 DE DICIEMBRE DE 2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 39-43			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 39-43			Presupuesto: \$250.181.620,00 Valor asegurado: \$ 25.018.162,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 39-43			Desde el 23 de diciembre de 2016 Hasta el 02 de Mayo de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 39-43			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 39-43			TOMADA A NOMBRE DE CONSORCIO JAMBALO 2017: MANOV INGENIERIA LTDA (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 39-43			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>Hora: Confirmada a las 11:52 a.m. Fecha: 28 de Diciembre de 2016 Teléfono o página web: httos://www.seurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 45-46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 48-49			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 48-49			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 48-49			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 24-25			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 24-25			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 24-25			Representante Legal Principal: RICARDO COGOLLO PONCE Representante Legal Suplente: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 24-25			Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 24-25			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 24-25			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 24-25			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 24-25			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 24-25		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.	CUMPLE	Folio 03		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 04		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 242-243		Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 02-04		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.			NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	
CONCEPTO.				

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.2. CONSORCIO JAMBALO 2017 , se evidencia que el mismo se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONI	REVISIONI
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE AGGIUNTIVA	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
000001
000002
000003
000004
000005
000006
000007
000008
000009
000010
000011
000012
000013
000014
000015
000016
000017
000018
000019
000020
000021
000022
000023
000024
000025
000026
000027
000028
000029
000030
000031
000032
000033
000034
000035
000036
000037
000038
000039
000040
000041
000042
000043
000044
000045
000046
000047
000048
000049
000050
000051
000052
000053
000054
000055
000056
000057
000058
000059
000060
000061
000062
000063
000064
000065
000066
000067
000068
000069
000070
000071
000072
000073
000074
000075
000076
000077
000078
000079
000080
000081
000082
000083
000084
000085
000086
000087
000088
000089
000090
000091
000092
000093
000094
000095
000096
000097
000098
000099
000100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
000001
000002
000003
000004
000005
000006
000007
000008
000009
000010
000011
000012
000013
000014
000015
000016
000017
000018
000019
000020
000021
000022
000023
000024
000025
000026
000027
000028
000029
000030
000031
000032
000033
000034
000035
000036
000037
000038
000039
000040
000041
000042
000043
000044
000045
000046
000047
000048
000049
000050
000051
000052
000053
000054
000055
000056
000057
000058
000059
000060
000061
000062
000063
000064
000065
000066
000067
000068
000069
000070
000071
000072
000073
000074
000075
000076
000077
000078
000079
000080
000081
000082
000083
000084
000085
000086
000087
000088
000089
000090
000091
000092
000093
000094
000095
000096
000097
000098
000099
000100

Item	Unit	Quantity	Price	Total
1.000	kg	1000	1.000	1000
2.000	kg	2000	2000	2000
3.000	kg	3000	3000	3000
4.000	kg	4000	4000	4000
5.000	kg	5000	5000	5000
6.000	kg	6000	6000	6000
7.000	kg	7000	7000	7000
8.000	kg	8000	8000	8000
9.000	kg	9000	9000	9000
10.000	kg	10000	10000	10000

Item	Unit	Quantity	Price	Total
1.000	kg	1000	1.000	1000
2.000	kg	2000	2000	2000
3.000	kg	3000	3000	3000
4.000	kg	4000	4000	4000
5.000	kg	5000	5000	5000
6.000	kg	6000	6000	6000
7.000	kg	7000	7000	7000
8.000	kg	8000	8000	8000
9.000	kg	9000	9000	9000
10.000	kg	10000	10000	10000

Total				
-------	--	--	--	--

Item	Unit	Quantity	Value	Notes
1.000				
2.000				
3.000				
4.000				
5.000				
6.000				
7.000				
8.000				
9.000				
10.000				
11.000				
12.000				
13.000				
14.000				
15.000				
16.000				
17.000				
18.000				
19.000				
20.000				
21.000				
22.000				
23.000				
24.000				
25.000				
26.000				
27.000				
28.000				
29.000				
30.000				
31.000				
32.000				
33.000				
34.000				
35.000				
36.000				
37.000				
38.000				
39.000				
40.000				
41.000				
42.000				
43.000				
44.000				
45.000				
46.000				
47.000				
48.000				
49.000				
50.000				
51.000				
52.000				
53.000				
54.000				
55.000				
56.000				
57.000				
58.000				
59.000				
60.000				
61.000				
62.000				
63.000				
64.000				
65.000				
66.000				
67.000				
68.000				
69.000				
70.000				
71.000				
72.000				
73.000				
74.000				
75.000				
76.000				
77.000				
78.000				
79.000				
80.000				
81.000				
82.000				
83.000				
84.000				
85.000				
86.000				
87.000				
88.000				
89.000				
90.000				
91.000				
92.000				
93.000				
94.000				
95.000				
96.000				
97.000				
98.000				
99.000				
100.000				

Item	Unit	Quantity	Value	Notes
1.000				
2.000				
3.000				
4.000				
5.000				
6.000				
7.000				
8.000				
9.000				
10.000				
11.000				
12.000				
13.000				
14.000				
15.000				
16.000				
17.000				
18.000				
19.000				
20.000				
21.000				
22.000				
23.000				
24.000				
25.000				
26.000				
27.000				
28.000				
29.000				
30.000				
31.000				
32.000				
33.000				
34.000				
35.000				
36.000				
37.000				
38.000				
39.000				
40.000				
41.000				
42.000				
43.000				
44.000				
45.000				
46.000				
47.000				
48.000				
49.000				
50.000				
51.000				
52.000				
53.000				
54.000				
55.000				
56.000				
57.000				
58.000				
59.000				
60.000				
61.000				
62.000				
63.000				
64.000				
65.000				
66.000				
67.000				
68.000				
69.000				
70.000				
71.000				
72.000				
73.000				
74.000				
75.000				
76.000				
77.000				
78.000				
79.000				
80.000				
81.000				
82.000				
83.000				
84.000				
85.000				
86.000				
87.000				
88.000				
89.000				
90.000				
91.000				
92.000				
93.000				
94.000				
95.000				
96.000				
97.000				
98.000				
99.000				
100.000				

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONI	REVISIONI
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

PROGRAMA AGROPECUARIO PRODUCTIVO
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-030-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MT030

INTEGRANTES: MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT.900.309.161-0 (50%)

ELSA TORRES ARENALES C.C. 63.323.375 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ELSA TORRES ARENALES C.C. 63.323.375

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 137-143			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 137-143			MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA: Certificado expedido el 21 de diciembre de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 137-143			El objeto social de las personas jurídicas va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 137-143			El representante legal de la persona jurídica se encuentra facultado para contratar en la presente convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 137-143			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 137-143			Por escritura pública del 27 de julio de 2009 inscrita el 21 de agosto de 2009, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad domiciliada en valencia españa.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 137-143			Hasta el 19 de agosto de 2029.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 137-143			RF: ESPINOSA SERRANO OLGA LILIANA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 15			ELSA TORRES ARENALES C.C. 63.323.375
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 17			RICARDO RIOS CORTES C.C. 79.507.986
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 154-157			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 154-157			Certificados expedidos el 22 de diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 155-158			

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 155-158			Certificados expedidos el 22 de diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 153-159			Certificados expedidos el 22 de diciembre de 2016
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 4-11			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. No. póliza: 2746304 No. anexo: 2 No. certificado: 0
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente subsano lo requerido.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 4			Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016 (CIERRE23 DE DICIEMBRE DE 2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 4			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 4			Presupuesto : \$250.181.620,00 Valor asegurado: \$ 25.018.162.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 4			Desde el 23 de Diciembre hasta 30 de Abril de 2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 4			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	Folio 4	El proponente deberá subsanar la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia la misma deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de	El proponente subsano lo requerido.	SE INDICA EL NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL CON SUS PARTICIPANTES Y PORCENTAJES: MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT.900.309.161-0 (50%) ELISA TORRES ARENALES C.C. 63.323.375 (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 4			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: Confirmada a las 01:00 p.m. Fecha: 30 de diciembre de 2016
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 144-147			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 148-152			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 148-152			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 148-152			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	folio 149-152			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 13-15			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 13-15			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 13-15			Representante Legal Principal: ELSA TORRES ARENALES Representante Legal Suplente: RICARDO RIOS CORTES
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 13-15			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13-15			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 13-15			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 13-15			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 13-15			SE INDICA EL NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL CON SUS PARTICIPANTES Y PORCENTAJES: MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 137-143			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

<p>l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</p>					
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 02</p>			<p>Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.</p>
<p>16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>					
<p>El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 03</p>			
<p>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</p>					
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En transiéndose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 162</p>			<p>Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.</p>
<p>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 02 -04</p>			
<p>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.</p>					
<p>CAUSAL.</p>	<p>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</p>			<p>OBSERVACIONES.</p>	
<p>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</p>					
<p>1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFI.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.</p>	<p>NO</p>				
<p>1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</p>	<p>NO</p>				
<p>CONCEPTO.</p>					
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.11. CONSORCIO MT030 , se evidencia que el mismo se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p>					

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10/01/2017	PAF-ATF-I-030-2016	\$ 250.181.620	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	1
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	800200907-5		P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 4:	
			Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.					
Fecha Carta CC:	22-dic-16					
Monto Carta CC:	\$ 56.000.000					
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA					
Part. (%)						
	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta que presentó el proponente en la etapa de subsanación es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Teniendo en cuenta que la carta que presentó el proponente en la etapa de subsanación es original, es posible establecer con claridad que es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta que adjuntó el proponente en la etapa de subsanación, especifica de manera explícita que se trata de un cupo de crédito aprobado, conforme lo requerido en el Literal 2 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada cuenta con la razón social de DAVIVIENDA, el representante que expide la carta corresponde a MARGARITA GIL NIÑO - Vicepresidente Regional Bogotá, según lo requerido en el Literal 4 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito subsanada que adjuntó la firma ESPARZA INGENIERÍA S.A.S., está firmada por MARGARITA GIL NIÑO - Vicepresidente Regional Bogotá conforme a lo requerido en el Literal 5 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta que adjuntó el proponente en la etapa de subsanación contiene número telefónico: 3300000 Ext. 42001; correo electrónico de contacto: mgil@davivienda.com conforme a lo requerido en el Literal 6 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada que adjuntó el proponente es por un monto de \$56.000.000 que es superior al 15% del presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					La carta que adjuntó el proponente en la etapa de subsanación específica que está dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter conforme lo establece el Literal 8 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito que adjuntó el proponente en la etapa de subsanación, especifican de manera explícita: ".....tiene una vigencia de 12 meses, desde el 22 de diciembre de 2016, hasta el 22 de diciembre de 2017 para ser legalizado y desembolsado."; con ello se da cumplimiento a lo requerido en el literal 9 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 56.000.000	\$ 37.527.243	CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	22-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 56.000.000				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA				
Part. (%)					

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	10/01/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto:	\$ 250.181.620	Municipio:	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO JAMBALO 2017			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	MANOV INGENIERIA LTDA			Nit 1:	800176931-1			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	CONCEP S.A.S.			Nit 2:	800190821-6			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP S.A.S.	MANOV INGENIERIA LTDA			
Fecha Carta CC:	13-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 38.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	CONCEP S.A.S.	MANOV INGENIERIA LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta que presentó el proponente es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cupo de crédito en la etapa de subsanación cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA; fue firmada por SANDRA RUBIO CONTRERAS - Gerente Sucursal Bancolombia Región Caribe.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada fue firmada por SANDRA RUBIO CONTRERAS - Gerente Sucursal Bancolombia Región Caribe.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada contiene número telefónico: 3851117 ext. 110
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					La carta que adjuntó el proponente en la etapa de subsanación es por un monto de \$38.000.000 que es superior al 15% del presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					La carta que adjuntó el proponente especifica que está dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter conforme lo establece el Literal 8 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta que adjuntó el proponente para los requisitos habilitantes de orden financiero, especifican de manera explícita: "Este cupo tiene una vigencia de Cuatro (04) meses a partir del día 23 de Diciembre de 2016 al 23 de Abril de 2017."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 38.000.000	\$ 37.527.243	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto: \$ 250.181.620	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO JAMBALÓ 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 1: 41.659.878	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: EPM INGENIERIA SAS	Nit 2: 900471297-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:	29-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 38.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito aprobada presentada por el proponente en la etapa de subsanación es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta que adjuntó el proponente en la etapa de subsanación, especifica de manera explícita que se trata de un cupo de crédito aprobado, conforme lo requerido en el Literal 2 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta subsanada cuenta con la razón social del BANCO DE OCCIDENTE y el representante que expide la certificación corresponde a IGNACIO ZULOAGA SEVILLA.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito subsanada está firmada IGNACIO ZULOAGA SEVILLA representante legal del BANCO DE OCCIDENTE.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 8861111 Ext. 1777; correo electrónico de contacto: JMaganal@bancodeoccidente.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada especifica puntualmente que MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$38.000.000 que es superior al 15% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter Convocatoria N° PAF-ATF-I-030-2016.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada indica que dicho crédito tiene: "...una vigencia mayor a 3 meses a partir del 23 de Diciembre de 2016 hasta el 28 de Marzo de 2017".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 38.000.000	\$ 37.527.243	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto: \$ 250.181.620	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	Nit: 	Tipo Proponente: 		
Integrante 1: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	Nit 1: 9050725-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GNG INGENIERÍA S.A.S.	Nit 2: 830515117-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERÍA S.A.S.			
Fecha Carta CC:	23-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 37.527.243				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERÍA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 37.527.243	\$ 37.527.243	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	27/12/2016	Convocatoria:	PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto:	\$ 250.181.620	Municipio:	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta:	5
Nombre Proponente:	CRAING LTDA.			Nit:	830097971-4	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	<input type="text"/>			Nit 1:	<input type="text"/>	Part. (%) 1:	<input type="text"/>	Int 1:	<input type="text"/>
Integrante 2:	<input type="text"/>			Nit 2:	<input type="text"/>	Part. (%) 2:	<input type="text"/>	Int 2:	<input type="text"/>
Integrante 3:	<input type="text"/>			Nit 3:	<input type="text"/>	Part. (%) 3:	<input type="text"/>	Int 3:	<input type="text"/>
Integrante 4:	<input type="text"/>			Nit 4:	<input type="text"/>	Part. (%) 4:	<input type="text"/>	Int 4:	<input type="text"/>
Integrante 5:	<input type="text"/>			Nit 5:	<input type="text"/>	Part. (%) 5:	<input type="text"/>	Int 5:	<input type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CRAING LTDA.				
Fecha Carta CC:	20-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 37.527.243				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	CRAING LTDA.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 37.527.243	\$ 37.527.243	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	10/01/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto:	\$ 250.181.620	Municipio:	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta:	6
Nombre Proponente:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.			Nit:	900139110-5	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	<input type="text"/>			Nit 1:	<input type="text"/>	Part. (%) 1:	<input type="text"/>	Int 1:	<input type="text"/>
Integrante 2:	<input type="text"/>			Nit 2:	<input type="text"/>	Part. (%) 2:	<input type="text"/>	Int 2:	<input type="text"/>
Integrante 3:	<input type="text"/>			Nit 3:	<input type="text"/>	Part. (%) 3:	<input type="text"/>	Int 3:	<input type="text"/>
Integrante 4:	<input type="text"/>			Nit 4:	<input type="text"/>	Part. (%) 4:	<input type="text"/>	Int 4:	<input type="text"/>
Integrante 5:	<input type="text"/>			Nit 5:	<input type="text"/>	Part. (%) 5:	<input type="text"/>	Int 5:	<input type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.				
Fecha Carta CC:	22-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)					

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 37.527.243	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	26/12/2016	Convocatoria:	PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto:	\$ 250,181,620	Municipio:	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALO			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	DPC INGENIEROS S.A.S.			Nit 1:	830.101.071-8			Part. (%) 1:	20%
Integrante 2:	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA			Nit 2:	900.312.851-5			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.			Nit 3:	860.055.067-1			Part. (%) 3:	30%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DPC INGENIEROS S.A.S.	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.		
Fecha Carta CC:				23-dic-16	
Monto Carta CC:				\$ 38,000,000	
Expedida por:				BANCO DE BOGOTA	
Part. (%)	20%	50%	30%		

	DPC INGENIEROS S.A.S.	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 38,000,000	\$ 37,527,243	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	26/12/2016	Convocatoria:	PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto:	\$ 250,181,620	Municipio:	MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA			Nit:	900.498.289-3			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA			Nit 1:	900.498.289-3			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	0	0		
Fecha Carta CC:	16-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 500,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito no especifica que se trate de un cupo de crédito pre-aprobado de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, 3.1.2 -2 El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito no se encuentra firmada por un representante legal o gerente de sucursal de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. 3.1.2 -5 La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de 3 meses de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia 3.1.2-9 Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500,000,000	\$ 37,527,243	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto: \$ 250,181,620	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA		Nit: 891.101.100-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	Nit 1: 891.101.100-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0		
Fecha Carta CC:	23-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 37,528,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 37,528,000	\$ 37,527,243	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/12/2016	Convocatoria: PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto: \$ 250,181,620	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: 	Nit: 	Tipo Proponente: 		
Integrante 1: IES INGENIEROS SAS	Nit 1: 900317964-1	Part. (%) 1: 70%	Int 1: 	
Integrante 2: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	Nit 2: 844004884-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	70%	30%			

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				No aportó carta de cupo de crédito. Por lo tanto no cumple con lo exigido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 37,527,243	

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-030-2016	Presupuesto: \$ 250.181.620	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: CONSORCIO MT 030		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MS INGENIEROS SL	Nit 1: 900309161-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: ELSA TORRES ARENALES	Nit 2: 63323375-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MS INGENIEROS SL	ELSA TORRES ARENALES			
Fecha Carta CC:		19-dic-16			
Monto Carta CC:		\$ 150.000.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	MS INGENIEROS SL	ELSA TORRES ARENALES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				El proponente no aporta carta de cupo de crédito en original por lo tanto no cumple con lo señalado en los términos de referencia
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 37.527.243	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016
Tipo de Proponente:	JURIDICO
Proponente:	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	NO
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1

Objeto	Intevectoria a la Construcción obras de acueducto del Rio Teusaca Municipio de Sop
---------------	--

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	13	3	2013
Valor (pesos):	\$ 846.232.918,00		
Valor (SMMLV)	\$ 1.436		
Tipo de Proponente:	JURIDICO		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
--	------

Actividades asociadas:
Intevectoria a la Construcción obras de acueducto del Rio Teusaca Municipio de Sopo. Captación, desarenador, planta de tratamiento de agua potable convencional Q=70 l/s, estación de bombeo de agua tratada y tanque de almacenamiento. Procesos hidráulicos, mezcla rápida y medida de caudal, floculación tipo alabama, sedimentación de alta tasa modulos plasticos, filtración rápida con retrolavado y tanque de contacto para desinfección con cloro gaseoso,lechos de secado, equipos de laboratorio, edificio de operación

Observaciones:
En oferente a folios 31 a 35 presenta Acta de Liquidación del contrato de Interventoria No. 2101081 suscrito entre FONADE y ESPARZA INGENIERIA LTDA firmada por la gerente de la Unidad de Liquidaciones LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO Y LA Gerente de Convenio MARLLY FAISULLI BAREÑO ARIZA, donde se evidencia el objeto del contrato, el valor, la fecha de terminación y las actividades que se ejecutaron dando cumplimiento a lo solicitado en los Términos de Referencia para la presente convocatoria por lo cual Cumple con estos requerimientos.
A folios 36 a 37 se adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del objeto de la interventoria del contrato No. 2101081 donde se registra y evidencia el valor del contrato ejecutado, fecha de terminación, actividades ejecutadas
En dicha Acta de Entrega y Recibo Final se registran cuantros (4) contratos o frentes de trabajo y que fue ejecutado y recibido a satisfacción por lo cual Cumple con los Términos de Refencia para el presente proceso.
A folio No. 38 al 51 se Anexa Contrato de Obra No. 2101081 celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo y la firma Esparza Ingenieria S.A.S, dando cumplimiento a los Términos de Refencia para el presente proceso.
A folio 52 al 56 se anexa ficha técnica del comite de Viabilización de proyectos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territoria que hace referencia al proyecto que se certifica.

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2

Objeto

Interventoría Técnica, administrativa, financiera, contable a estudios y diseño de campo de los mismos, para la construcción de la infraestructura rural social, incluyendo los siguientes sectores, a: Transporte (vías terciarias y puentes), Aguas (Acueductos y Alcantarillados), Industria (centros industriales y mataderos), construcciones institucionales (Alcaldías, cabildos indígenas), Salud (puestos de salud), Energía (electrificación rural) y Educación (Colegios), en la región de Putumayo.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	7	2004

Valor (pesos):

\$ 3.638.938.998,00

Valor (SMMLV)

\$ 10.165

Tipo de Proponente:

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESPARZA INGENIERIA LTDA (50 %)

Actividades asociadas:

Obras de alcantarillado en centros industriales.

A folios 57 a 69 se anexa certificación de la Fundación Chemonics Colombia firmada por el Gerente de Infraestructura Social Eduardo Vergara Ortiz, en la cual se registran las diferentes actividades del Consorcio GERPROMAYO quien ejecutó la interventoría para estas actividades mediante el Contrato 527-C-00-01-00091-00 G. la liquidación de dicho contrato se adjunta en los folios 70 y 71.

A Folio 72 se evidencia el documento de compromiso consorcial celebrado entre Esparza Ingeniería Ltda con 50% y J.E.C.R. S.A. con 50% conformando el Consorcio GERPROMAYO.

A folios 73 a 77 se anexa el contrato en comento y a folio 73 se registra una certificación del mismo contrato donde se evidencian tuberías para sistema de alcantarillado por 3900 ml, dando cumplimiento a lo solicitado en la Experiencia literal b de los terminos de referencia para el presente proceso de selección. Por lo anterior el proponente CUMPLE y es habil en cuanto a los requerimientos habilitantes técnicos.

Observaciones:

Cumple:

SI

Observación general:

Con los dos contratos aportados el proponente Cumple con lo solicitado en el presente proceso de selección por lo cual se declara Habil en cuanto a los requisitos habilitantes técnicos.
Verificada la Base de Datos de los procesos en ejecución de obra en Findeter no se registra que la firma Esparza Ingeniería S.A.S. tenga contratos en ejecución por lo cual no es inhabil por contratos con la entidad por lo cual es habil para el presente proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO JAMBALO 2017
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERÍA LTDA : 50% CONCEP S.A.S.: 50%
Representante Legal:	RICARDO COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	NO
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
28	1	2016

Valor (pesos):

\$ 2.756.558.877,60

Valor (SMMLV)

\$ 3.998

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 68 al 80: Presenta copia del contrato suscrito por Carolina Lozano Ostos - Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como administradora y vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter y Mayron Adalberto Vergel Armenta - Representante Legal Consorcio Acueducto y Saneamiento.
Folio 115 al 119: Presenta Acta de Terminación suscrito por Carolina Lozano Ostos - Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como administradora y vocera del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter, Jairo Gomez Riaño - Supervisor de FINDETER y Mayron Adalberto Vergel Armenta - Representante Legal Consorcio Acueducto y Saneamiento. Donde se da cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas en los terminos de referencia.
Folio 120 al 126: como parte del contrato macro de Interventoría, Presenta acta de entrega y recibo final de las obras del contrato No. PAF-ATF-0569-2013, objeto del contrato de interventoría. en el cual se evidencia la instalación de tubería de alcantarillado corrugado con diámetro igual o superior a 6" (160 mm) y una longitud de 6691,44 ml

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	2	2010

Valor (pesos):

\$ 445.389.760,00

Valor (SMMLV)

\$ 865

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Consociado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA
 CONCEP LTDA: 50%
 ECOVIAS LTDA: 50%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

Folio 176 al 179: Presenta certificación emitida por FONADE, suscrita por Diana Consuelo Blanco Garzón - Subgerente Financiera, por Alberto Cardona Botero - Subgerente Técnico y por Alvaro Ernesto Narváez - Gestor Convenio 194048, en el cual certifica que el contrato se encuentra terminado. En este documento se puede verificar el objeto del contrato, integrantes del consorcio, valor del contrato, fecha de terminación y una relación de las actividades ejecutadas en todo el contrato.

A Folio 177: como parte del contrato macro de Interventoría, se evidencia en el contrato de obra 2060217 (Construcción del sistema de acueducto regional del municipio de Cotorra, Córdoba) la construcción de una planta de tratamiento convencional para tratar 65lps

Folio 182 al 237: Presenta acta de entrega y recibo final de los productos objeto del contrato de interventoría.
Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016
Tipo de Proponente:	JURIDICO
Proponente:	CONSORCIO JAMBALO 2017
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 50 % EPM INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA D EPUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	NO
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría para la intervención integral de acueductos, alcantarillados y aseo en los municipios del sur del atlantico

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
30	5	2014

Valor (pesos):

\$ 3.844.614.691,84

Valor (SMMLV)

\$ 2.122,03

Tipo de Proponente:

JURIDICO

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 34 %

Actividades asociadas:

Interventoría para la intervención integral de acueductos, alcantarillados y aseo en los municipios del Sur del Atlantico

Observaciones:

A folio No 53 al 63, el proponente anexa Acta de Entrega y recibo final de Interventoría del contrato No. 080 de 2012 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio Interacueducto conformado por las sociedades Ingeniería de Proyectos con 33%, Restrepo y Uribe 33 % y Maryluz Mejía de Pumarejo con 34 %. En dicha certificación se evidencia el valor final del contrato, la fecha de terminación del mismo, en la certificación se relacionan las actividades de obra que fueron objeto de la interventoría. En el folio 59 de dicha certificación se registra la instalación de tubería PVC para alcantarillado en una cantidad de 91.893 ml la cual cumple con lo solicitado en el literal b) de la experiencia específica para el presente proceso por lo cual el proponente Cumple con este requerimiento, igualmente se verifica que a folio 55 de la certificación efectuó la interventoría para el Grupo I del contrato de obra No. 089 donde se evidencia el suministro e instalación de redes de Acueducto y Alcantarillado, Construcción de una (1) Planta regional de Tratamiento de Agua Potable de capacidad de 125 lps en el municipio de Manatí. Igualmente la Optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con una capacidad de 100 lps en el Municipio de Luruaco y la construcción de un tanque de almacenamiento subterráneo con capacidad de 800 m3 en el acueducto regional manatí cumpliendo así con los requerimientos técnicos de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

A folio No. 66 a la 84, se anexa el contrato de interventoría No. 080 de 2012 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio Interacueducto cumpliendo así con lo solicitado en los Términos de Referencia para la presente convocatoria.

A folio No. 89 se anexa Acta de recibo final del contrato de Obra No. 089 de 2012 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio YDN 2012 donde se evidencian los requerimientos técnicos de la presente convocatoria como son certificación de la Optimización de PTAP que involucre concretos reforzados la cual se evidencia en la página 89 A y 90 con la Optimización de la PTAP del Acueducto de Luruaco Atlántico.

A folio 103 A se evidencia en el Acta de recibo final que se instalaron tuberías en PVC de 250 mm en una longitud de 13,911,63 ml; tubería PVC de 200 mm en una longitud de 842,08 ml; tubería de PVC de 350 mm en una longitud de 190.10 ml; tubería PVC de 400 mm en una longitud de 279,68 m l.

Cumple:	SI
----------------	----

Observación general:	Con el contrato aportado el proponente Cumple con lo solicitado en el presente proceso de selección por lo cual se declara Habil en cuanto a los requisitos habilitantes técnicos. Verificada la Base de Datos de los procesos en ejecución de obra en Findeter no se registra que la señora Maryluz Mejía de Pumarejo tenga contratos en ejecución por lo cual no es inhabil por contratos con la entidad por lo cual es habil para el presente proceso de selección.
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	10/01/2017
Tipo de Proponente:	JURIDICO
Proponente:	CONSORCIO INTERJAMBALO 2016
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50% GNG INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	NO
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera d elas Obras: Subproyecto 1: Construcción del sistema de las redes de Alcantarillado de las cuencas 2 y 3 de la Cabecera Municipal de Baranoa, Construcción de las dos estaciones elevadoras de las cuencas 2 y 3 en el Municipio de Baranoa y Subproyecto 2: Construcción del sistema de tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Baranoa

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	31	10	2014
Valor (SMMLV)	\$ 972.294.600,00		
Tipo de Proponente:	\$ 789		
	JURIDICO		

Consociado y Porcentaje de Participación en el contrato referido: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50%

Actividades asociadas: Redes de Alcantarillado, lagunas facultativas, desarenador, lagunas de estabilización

Observaciones:

A folio No. 71 al 83 se anexa acta de inicio del cotrat No. 01*2010*00059 firmada por Adalid Santiago interventor de la entidad contratante Gobernación del Atlántico en el cual se constata el objeto del contrato, el valor del mismo, la fecha de finalización y las actividades objeto de la supervisión de la interventoría cumpliendo con los lineamientos de los Terminos de Referencia para el presente proceso.

A folio 75 de dicha certificación se evidencia la instalación de tubería de PVC para redes de alcantarillado en 15.131.78 ml con diametro de 200 mm, 489.70 ml diametro de 250 mm, 313.20 ml tubería PVC diámetro de 315 mm, 879.12 ml tubería de PVC con diametro de 400 mm dando cumplimiento al literal b) de la experiencia especifica solicitada en el presente proceso de selección. Asi mismo en el folio 76 se registran 5226,96 ml de tuberías PVC de los diámetros requeridos en el presente proceso de convocatoria.

A folio 79 se registra la construcción de un desarenador para laguna de estabilización que contiene actividades de concreto reforzado e instalación de tuberías PVC Novafort.

En el folio 80 se registra la construcción de las lagunas facultativas No. 1 y 2 con un Q=29 l/s.

A folio 81 se registra la construcción de una laguna facultativa con un Q= 58 l/s

A folio 82 se evidencia la laguna facultativa primaria (2) con un Q= 58 kl/s

referencia.A folio 94 se evidencia el documento consorcial del Consorcio Baranoa 2010 LGNR - JMGP que certifica la participación del 50% de LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO en el contrato de interventoria.

Teniendo en cuenta la definición establecida en los Términos de referencia esta certificación no puede ser tenida en cuenta para la condición particular en construcción de planta de tratamiento "Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares."

Cumple: SI

Observación general: Con el contrato aportado el proponente Cumple con lo solicitado en el presente proceso de selección por lo cual se declara Habil en cuanto a los requisitos habilitantes técnicos.
Verificada la Base de Datos de los procesos en ejecución de obra en Findeter no se registra que los consorciados tengan contratos en ejecución por lo cual no es inhabil por contratos con la entidad por lo cual es habil para el presente proceso de selección.

Contrato 2

Objeto INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	28	6	1996
Valor (pesos):	\$ 303.520.700,00		
Valor (SMMLV)	\$ 152.064		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Consortiado y Porcentaje de Participación en el	100%		

Actividades asociadas: Construccion planta, tanque, suministro e instalacion de redes

Folio 77,78 Y 79: Presenta certificaciones suscritas por el Director Ejecutivo de ASISER, VIDAL ORTEGA GUZMAN, Donde certifica que LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, ejecuto el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER", se evidencia las actividades que fueron ejecutadas por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO.

Dentro de la certificación específica que ejecutó la interventoría a la construcción de una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 70 l/s

Observaciones: La certificaciones aportadas por el proponente no son claras en cuanto establecer los valores ejecutados del contrato aportado, asi mismo no se indica la fecha de terminación del contrato por lo tanto NO da cumplimiento a los requerimientos establecidos en los terminos de referencia para realizar la conversión a salarios Minimos , donde se indica "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha."

Es necesario que el proponente presente las aclaraciones respectivas en caso contrario el contrato no será tenido en cuenta para la condición de valor.

Observaciones Subsanadas El proponente allega Certificación de La Asociación Intermunicipal de Servicios Regional Cuatro ASISER, donde se certifica que se realiza contrato de Consultoria e Interventoría para la Optimización del Sistema de Acueducto para los Municipios de Baranoa y polonuevo por un Valor de \$303.520.700 y cuya fecha de terminación es el 28 de junio de 1996, lo anterior para subsanar el cálculo de los Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes que no se habpian podido calcular por la impresión de la certificación aportada anteriormente, con lo cual queda subsanada la observación efectuada.
Igualmente revisada la certificación aportada se evidencia que Dentro de la certificación específica que ejecutó la interventoría a la construcción de una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 70 l/s cumpliendo con los solicitado en los Terminos de Referencia para el presente proceso.

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CRAING LTDA
Integrantes y % de Participación:	CRAING LTDA 100%
Representante Legal:	SIGIFREDO OSPINA CASTRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN CONCRETO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA URBANIZACION CABRESTEROS SECTOR II EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	16	7	2008
Valor (pesos):	\$ 345.520.790,00		
Valor (SMMLV)	\$ 749		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:
INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 8"
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CONCRETO REFORZADO

A FOLIOS 38 Y 39 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA CORPORACION MEDIOAMBIENTAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE - COMDES EN EL QUE CERTIFICAN QUE EL PROPONENTE SUSCRIBIO EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2-224-034-2008 EN EL QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Observaciones:
- INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE 2.358,25 METROS DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 8".
- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CONCRETO REFORZADO CON UNA CAPACIDAD DE 3,85 L/s.
POR LO ANTERIOR, SE VERIFICA QUE LA CERTIFICACION APORTADA CUMPLE CON LOS REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Cumple: SI

Observación general: EL PROPONENTE CUMPLE TECNICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO CUAL SE HABILITA TECNICAMENTE AL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
Integrantes y % de Participación:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. 100%
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1	
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL MUNICIPIO DE JURADO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	17	9	2014
Valor (pesos):	\$ 234.721.591,00		
Valor (SMMLV)	\$ 381		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (50%)

Actividades asociadas:
 INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DE 6", 8" Y 10".
 INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CONCRETO REFORZADO
 A FOLIOS 41 AL 43 SE PRESENTA CERTIFICACION DE FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EN EL QUE CERTIFICAN QUE EL PROPONENTE SUSCRIBIO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-003-2013 ZONA 2, EN EL QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Observaciones:
 - INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 4.029,35 METROS DE TUBERIA EN PVC EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 6".
 - INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CONCRETO REFORZADO CON UNA CAPACIDAD DE 10 L/s.
 POR LO ANTERIOR, SE VERIFICA QUE LA CERTIFICACIÓN APORTADA CUMPLE CON LOS REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Cumple: SI

Observación general: EL PROPONENTE CUMPLE TECNICAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO CUAL SE HABILITA TECNICAMENTE AL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	10/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALO
Integrantes y % de Participación:	DPC INGENIEROS S.A.S. 20% SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA 50% PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. 30%
Representante Legal:	CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	S
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	S
b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	S
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	S

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1
Objeto: DIRECCION DEL PROYECTO Y ASISTENCIA TECNICA A LA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL P.A.I. DE CATADAU, SECTORES I, II Y III.

Fecha de Terminación	Día: 5, Mes: 4, Año: 2014
Valor (pesos):	\$ 604.640.579,67
Valor (SMMLV)	\$ 982
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP 100%
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DE DIAMETROS MAYORES O IGUALES A 6" A FOLIOS 68 AL 70 SE PRESENTA CERTIFICACION DE NARVI S.L EN EL QUE CERTIFICAN QUE EL PROPONENTE SUSCRIBIO EL CONTRATO EN EL QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE 13.027 METROS DE TUBERIA EN PVC DE DIAMETROS MAYORES O IGUALES A 6". Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta, pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y no al miembro del consorcio SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas". Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Cumple:	NO
Debe Subsanar	SI

Contrato 2
Objeto: SUPERVISION, DIRECCION DE OBRA Y ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO DE IRRIGACION Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CAMPOS DE SOJA DE 900 HECTAREAS EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Fecha de terminación	Día: 15, Mes: 7, Año: 2011
Valor (pesos):	\$ 3.945.542.457,34
Valor (SMMLV)	\$ 7.367
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP 100%
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A FOLIOS 71 AL 72 SE PRESENTA CERTIFICACION DE VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. EN EL QUE CERTIFICAN QUE EL PROPONENTE SUSCRIBIO EL CONTRATO EN EL QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON UNA CAPACIDAD DE 250 L/S, CUYAS ESTRUCTURAS FUERON CONSTRUIDAS EN CONCRETO REFORZADO. Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta, pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y no al miembro del consorcio SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas". Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Cumple:	NO
Debe Subsanar	SI

Observación general:	<p>El proponente presenta experiencia específica que corresponde a la empresa SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y no al miembro del consorcio SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA.</p> <p>Adicionalmente, el miembro del consorcio PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. se encuentra impedido para presentar propuesta por hacer parte con un 50% de participación del CONSORCIO AGUAS DE SAN VICENTE que esta ejecutando la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER; esto dando cumplimiento a lo establecido 1.23.2 de los términos de referencia en el título denominado CONFLICTO DE INTERES donde se indica: "Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas".</p>
Observación general subsanación:	<p>El proponente en los tiempos establecidos por la entidad no allega documentación para subsanar los requisitos solicitados</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	10/01/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. - SUCURSAL COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. - SUCURSAL COLOMBIA 100%
Representante Legal:	ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente
Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	
b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	

Presupuesto Requerido:

\$	250.181.620	Pesos
\$	363	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL COMERCIAL MEGAPARK, UBICADO EN SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID).

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
8	1	2007

Valor (pesos):

\$ 1.708.882.276,93

Valor (SMMLV)

\$ 3.940

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Consociado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC CON UN DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 6" (160 mm).

A FOLIOS 85 AL 86 SE PRESENTA CERTIFICACION DE ARCONA IBERICA S.A. EN EL QUE CERTIFICAN QUE EL PROPONENTE SUSCRIBIO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN EL QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE 20.700 METROS DE TUBERIA EN PVC CON UN DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 6" (160 mm).

Observaciones:

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta, pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. y no al proponente CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. - SUCURSAL COLOMBIA, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Cumple:

NO

Contrato 2

Objeto

REDACCION, DIRECCION FACULTATIVA Y ASISTENCIA TECNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DEL PARQUE AERONAUTICO Y LOGISTICO DE ALBACETE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	3	2011

Valor (pesos):

\$ 307.331.782,91

Valor (SMMLV)

\$ 574

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Consoiciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CONCRETO REFORZADO

A FOLIO 90 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA EMPRESA REGIONAL DE SUELO Y VIVIENDA DE CASTILLA - LA MANCHA EN EL QUE CERTIFICAN QUE EL PROponente SUSCRIBIO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN EL QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON UNA CAPACIDAD DE 90 M³/h (25 L/s), SIN EMBARGO, NO SE PUEDE ESTABLECER EL TIPO DE MATERIAL UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCION DE DICHA ESTRUCTURA.

POR LO ANTERIOR, EL PROponente DEBERA APORTAR EL DOCUMENTO CONTRACTUAL QUE PERMITA IDENTIFICAR QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FUE CONSTRUIDA EN CONCRETO REFORZADO, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones:

Adicionalmente, si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta, pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. y no al proponente CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. - SUCURSAL COLOMBIA, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Cumple:

NO

Contrato 3

Objeto

DIRECCION DE OBRA CONTROL Y VIGILANCIA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA EDAR DEL GRUPO TRIJUEQUE Y DEL GRUPO DE TORTOLA (GUADALAJARA) EN SU FASE DE CONSTRUCCION.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	12	2011

Valor (pesos):

\$ 3.192.006.672,06

Valor (\$MMLV)

\$ 5.960

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
A FOLIOS 94 AL 104 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA - LA MANCHA EN EL QUE CERTIFICAN QUE EL PROPONENTE SUSCRIBIO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN EL QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Sin embargo, si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta, pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. y no al proponente CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. - SUCURSAL COLOMBIA, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Observaciones:

Cumple: NO

Observación general: El proponente presenta experiencia específica que corresponde a la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. y no al proponente CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. - SUCURSAL COLOMBIA, motivo por el cual **NO SE HABILITA** la propuesta desde el área técnica.

Observación general subsanación: En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información para subsanar los requerimientos técnicos realizados

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	10/01/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	X

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONTRATO No. 015 DE 2009: "UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	31	10	2014
Valor (pesos):	\$ 2.250.331.672,15		
Valor (SMMLV)	\$ 3.653		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido: SOTA LIMITADA 50%

Actividades asociadas:
 INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO

Folio 46 al 50: Presenta certificación del contrato referido suscrito por Luis Fernando España Angarita, supervisor del Contrato 015 de 2009-en representación de Empresas Públicas de Neiva -EPN, en el cuál se certifica la fecha de iniciación, fecha de terminación, valor ejecutado., así como también inventoría a la instalación de la siguiente tubería:
 -Tubería PVC 20": 685,80m
 -Tubería PVC 24": 1040,20m
 -Tubería PVC 27":494,10m
 -Tubería PVC 30":1219,60m.

Folio 51 y 52: Remite Viabilización Proyecto "Línea de conducción del reservorio Poco a poco a la Planta de tratamiento el Recreo".

Folio 53 al 59: remite copia del citado contrato del cuál se puede evidenciar su objeto.

Folio 60 al 64: remite copia del acuerdo de consorcio entre SOTA LIMITADA y THE LOUIS BERGER GROUP COLOMBIA S.A.S, del cual se puede evidenciar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia.

Folio 65 al 112: aporta actas de recibo final de obra y liquidación de los diferentes proyectos que fueron objeto de interventoría en el marco del referido contrato, de las cuales se pueden verificar las cantidades ejecutadas en interventoría a obras de alcantarillado en los diámetros y longitudes requeridas para la presente convocatoria, adicionalmente a Folio 80 se puede verificar la experiencia en la interventoría a la "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON UNA CAPACIDAD DE 320LPS", con estructuras en concreto.

Con la documentación aportada, cumple con la condición particular de experiencia en instalación de tuberías con diámetros iguales o mayores a 6", así como la condición de valor establecida para el presente proceso de selección.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EPC-PDA-I-148-2014: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP EN SU CONDICIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PAP-PDA"

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
17	4	2015

Valor (pesos):

\$ 123.412.400,00

Valor (\$MMLV)

\$ 192

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRA ADELANTADOS POR LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

Observaciones:

Folio 113 al 117: Presenta acta de liquidación bilateral del referido contrato, suscrita por Adriana García Guevara, Profesional de Apoyo a la supervisión por parte de las empresas públicas de Cundinamarca, y Javier Barrero Mossos, representante legal de SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, del cual se puede verificar, la fecha de inicio, la fecha de terminación del contrato, y el valor final ejecutado, pero no es posible verificar experiencia en Interventoría a instalación de tuberías de alcantarillado.

Folio 118 al 123: Presenta copia del citado contrato, del cual se puede evidenciar experiencia en INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta que con la documentación allegada del presente contrato no es posible evidenciar experiencia en interventoría a la instalación de tuberías de alcantarillado y en interventoría a la construcción y/o optimización de plantas de agua potable y/o residuales el proponente deberá allegar información que permita verificar la condición particular de instalación de tuberías establecida en los Términos de referencia "(...) experiencia en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, so pena de que este contrato no pueda ser tenido en cuenta para las condiciones de valor y experiencia específica.

Observaciones de la Subsanación:

El proponente **NO** allega la documentación técnica solicitada en los tiempos establecidos por la entidad para subsanar lo requerido del citado contrato, sin embargo con la documentación evaluada el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	10/01/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	Consortio Intercauca 2016
Integrantes y % de Participación:	IES INGENIEROS SAS: 70% CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: 30%
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
	b. La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1	
Objeto	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td align="center">5</td> <td align="center">2011</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	4	5	2011
Día	Mes	Año					
4	5	2011					
Valor (pesos):							
Valor (SMMLV)							
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL						
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNION TEMPORAL CASANARE 2009 CONSTRUCCIONES DICO LTDA : 95% DIEGO IGNACIO ARENAS: 5%						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. Folio 92-93: Presenta Acta de Liquidación de Contrato, la cual no es legible, por lo tanto, no es posible verificar información. Folio 94 - 96: Presenta Acta de Conformación de la Unión Temporal Casanare 2009, donde se permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los participantes. Folio 97 - 98: Presenta Certificación emitida por Empresas Públicas, EPHAC SA ESP en la cual se puede evidenciar las actividades realizadas en el contrato de obra, como la construcción de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad mínima de 50 Lps Folio 99 - 112: Presenta acta de recibo Final de Obra, en el cual es posible evidenciar que la planta construida esta conformada por estructuras en concreto reforzado, Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de liquidación de <u>obra</u> , en la cual es posible verificar las cantidades ejecutadas, certificación de la ejecución de las <u>obras</u> , en la cual se evidencia las actividades, cantidades de obra ejecutadas y fecha de terminación. El proponente no allega acta de liquidación de la interventoría con copia del contrato, ni certificación emitida por le entidad contratante en la cual permita evidenciar la participación de la interventoría en dicho contrato de obra. adicional a lo anterior, en la documentación aportada no es posible verificar el valor final del contrato de interventoría. Por lo anterior, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", por lo cual el proponente deberá suministrar información que permita verificar las reglas de acreditación del literal E alternativas A ó B del referido numeral.						

Cumple: **NO**

Contrato 2
Objeto

interventoria tecnica administrativa, financiera y ambiental para la ampliación, optimización, y adecuación de 21645,27 m de tubería de redes de alcantarillado de aguas residuales, municipio de Poré departamento de Casanare.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
18	6	2010

Valor (pesos):

\$ 351.254.592,20

Valor (SMMLV)

\$ 682

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 UNION TEMPORAL DEICOS
CONSTRUCCIONES DICO LTDA :95%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 113 - 116 Presenta Acta de Liquidación de Contrato, en la que consta el objeto del contrato, el valor ejecutado y la fecha de terminación.
Folio 117 - 118: Presenta Acta de Conformación de la Unión Temporal dEICOS, donde se permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los participantes.
Folio 119 - 127 Presenta Certificación de ejecución de Obra emitida por AGUAS DEL PORE en el cual es posible evidenciar que la Unión temporal s fue el interventor del proyecto, la fecha de terminación del contrato y la interventoria a la instalación de tubería en polietileno de alta densidad (PEAD) con diámetro igual o superior a 6" y una longitud mayor a 2000 m
Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Observación general:

Contrato 3
Objeto

Realizar la interventoria técnica administrativa, financiera y ambiental para la ampliación, de 4528,8 m de tubería de redes de alcantarillado pluvial, municipio de Poré departamento de Casanare.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
18	8	2011

Valor (pesos):

\$ 165.919.678,50

Valor (SMMLV)

\$ 310

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 UNION TEMPORAL interventorias del llano 2008
CONSTRUCCIONES DICO LTDA : 95%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 128 - 130: Presenta Acta de Liquidación de Contrato de Interventoría, en la que consta el objeto del contrato, el valor ejecutado y la fecha de terminación.
Folio 131 - 132: Presenta Acta de Conformación de la Unión Temporal, donde se permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los participantes.
Folio 133 - 140: Presenta Certificación de ejecución de Obra emitida por Aguas del Pore, en el cual es posible evidenciar que la Unión temporal fue el interventor del proyecto, la fecha de terminación del contrato y la instalación de tubería para alcantarillado en polietileno en diámetros mayores a 6" y longitud superior a 2000 m .

Cumple:

SI

Observación general:

Teniendo en cuenta que el proponente relaciona en el formato 3 un número mayor de proyectos al requerido se realizó la verificación inicial de requisitos habilitantes técnicos de los tres primeros contratos relacionados en su orden en el formato, es decir, los correspondientes al proponente CONSTRUCCIONES DEICO LTDA, lo anterior atendiendo lo indicado en la Nota 5 del formato 3 de los términos de referencia de la convocatoria, que al respecto establece "En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia."

Por lo anterior, el contrato presentado a folio 145 al 154 relacionado en el formato 3 del proponente IES Ingeniería S.A.S, ejecutado para el acueducto de Bogotá del proponente NO fue objeto de verificación por estar relacionado de cuarto, ya que los Términos de referencia solo contemplaba un máximo de 3 contratos o proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso tener en cuenta la siguiente Observación General:
 Teniendo en cuenta que los contratos o proyectos con los que se está acreditando la experiencia es decir los tres (3) primeros relacionados en el formato 3 corresponden únicamente al proponente CONSTRUCCIONES DEICO LTDA, los términos de referencia al respecto establecen en el numeral "2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROponente PLURAL (SI APLICA)" numeral 9 que "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)." subrayado fuera de texto y que este miembro del CONSORCIO INTERCAUCA 2016 tiene una participación en el mismo del 30%, es preciso subsanar lo pertinente con el fin de dar cumplimiento a este requerimiento de los términos de referencia de la convocatoria.

Es preciso tener en cuenta para efectos de subsanación que los Términos de referencia establecen en el capítulo II del subcapítulo III literal B del numeral 3.1.3.1.1 - REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente con ocasión de la subsanación establece "En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera

Observación general subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allegó documentación para subsanar los requerimientos realizados

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-030-2016
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	10/01/2017
Tipo de Proponente:	JURIDICO
Proponente:	CONSORCIO MT030
Integrantes y % de Participación:	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA 50% ELSA TORRES ARENALES 50%
Representante Legal:	ELSA TORRES ARENALES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	NO
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	NO
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 6" (160 mm).	NO
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S). Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual- PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 250.181.620 Pesos
	\$ 363 SMMLV

Contrato 1

Objeto
Dirección de las obras de Urbanización del sector urbanizable Canyada Codonyers de Picassent en Valencia España

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	24	7	2009
Valor (SMMLV)	\$ 1.161.420.000,00		
Tipo de Proponente:	\$ 2.337		
	juridico		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: Interventoria en la instalación de tuberías para alcantarillado en PVC y/o concreto

Observaciones:
El proponente allega certificación a folio 169 a 171 firmada por el Gerente de IMPROMIS C.B, en el cuerpo de dicha certificación se evidencia el valor en Euros del contrato el cual fue convertido a dolares (596,381 \$US) y luego a pesos Colombianos (\$1,161,420,000), posee fecha de terminación del contrato de interventoria y el objeto contractual acorde a las exigencias de los terminos de referencia par la presente convocatoria, se evidencia en el folio 170 perteneciente a la misma certificación la insatlación de tuberías para redes de acueducto en una longitud 6169,33 ml en los diámetros solicitado en el literal b) de la solicitud tecnica para los requisitos habilitantes el cual cumple con los mismos.

Cumple: NO

Observación general:
De acuerdo a los Terminos de referencia para el presente proceso se evidencia que Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresopnde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia

Contrato 2			
Objeto	Asistencia técnica para los colectores generales y nueva estación depuradora de aguas residuales de Utiel Valencia - España		
Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	2	1	2004
Valor (\$MMLV)	\$ 1.437.940.000,00		
Tipo de Proponente:	\$ 4.017		
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:		Juridico	
Actividades asociadas:		100%	
Planta de tratamiento de aguas residuales, colectores de aguas residuales, estructuras en hormigon armado			
<p>Observaciones:</p> <p>A folio 173 se anexa certificación firmada por el ingeniero director de obras D. Francisco Huertado Cerda de la firma Generalitat Valenciana, Dirección General del Agua, Subdirección general de planificación de infraestructuras Hidraulicas Castan Tobeñas Valencia - España en la cual se puede constatar el contrato de interventoria a nombre de la firma MS Ingenieros S.L. el valor en Euros el cual fue debidamente convertido a dolares y luego a pesos colombianos, operación que arrojo \$US533,954 y al efectuar la conversion a pesos colombianos \$1,437,940.000, en el cuerpo de la certificación se constata que la obra consiste ademas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ejecución de una red de alcantarillado con un total de 3900 ml en tuberías de diferentes diámetros dando cumplimiento al numeral b) de los requisitos tecnicos de la experiencia especifica solicitada dentro de los terminos de referencia, a folio 174 de la misma certificación se evidencia el sistema de tratamiento par ala depuración por doble etapa por eliminación de nitrogeno con un caudal de diseño superior al solicitado en los terminos de referencia de la presente convocatoria con un Q= 3500 m3/dia y u caudal medio de 167 m3/h.</p>			
Cumple:		NO	
Observación general:	<p>De acuerdo a los Terminos de referencia para el presente proceso se evidencia que Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresopnde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia</p>		
Contrato 3			
Objeto	Asistencia técnica par el control y vigilancia de las obras de ampliación de la EDAR de Sueca Valencia - España		
Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	27	10	2011
Valor (\$MMLV)	\$ 1.199.670.000,00		
Tipo de Proponente:	\$ 2.240		
Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:		Juridico	
Actividades asociadas:		100%	
<p>Observaciones:</p> <p>Interventoria para la optimización de un aplanata de tratamiento de agua residual</p> <p>El proponente aporta a folio177 a 179 certificación del Ministerio de Agricultura, alimentación y medio ambiente de la dirección tecnica de la Confederación Hidrográfica del Jugar firmada por Santiago Mellado Bellod a nombre de MS Ingenieros SL,la cual presenta un valor en Euros total facturado de 461.882.52 euros (IVA incluido) que al efectuar la conversión a dolares del año de la terminación dle contrato da una suma de \$US642.270 y al efectuar la conversión a pesos colombianos arroja un valor de \$1,199,670,000, la certificación contiene fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción. A folio 178 se evidencia que la interventoria fue sobre la ampliación de una planta de tratamiento y depuración de aguas residuales conun Q= 390,67 m3/h (108.33 l/s) Superior a la requerida en los Terminos de Referencia de la presente convocatoria por lo cual Cumple con este requerimiento contenido en el literal c) de la experiencia técnica para el presente proceso, igualmente la certificación indica el reactor se ha ejecutao insitu en Hormigón armado con resistencia de 30 Mpa. Igualmente el decantador se compone de depósito de hormigón armado de 30 Mpa construido en Situ igualmente el espesado es construido en Hormigo armado de 30 Mpa cumpliendo con el requisito técnico solicitado para la experiencia especifica del presente proceso, en el folio 180 se presenta el apostille de la certificación.</p>			
Cumple:		NO	
Observación general:	<p>De acuerdo a los Terminos de referencia para el presente proceso se evidencia que Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresopnde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia</p>		
Observación general subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación que permita verificar que la espereica aportada fue ejecutada por MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA por lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Terminos de referencia para el presente proceso se evidencia que Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresopnde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</p>		